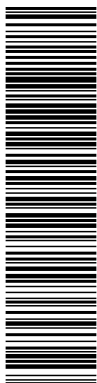


DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-NOVIEMBRE-2017 PTO. 21 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAL PP 6 VENTA ALVAREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2017 a las 9:48:33 Página 1 de 11	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2017 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 523643 7DRFG-9I4T5-3R5U9 D06C60AC4B9D929B402A5F5CC2DDE7D26FE927A48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

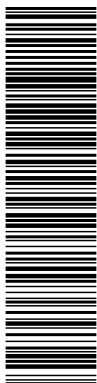
PUNTO 21. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL Nº 6 "VENTA ÁLVAREZ" DEL P.G.O.U. DE HUELVA RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DE LAS PARCELAS T10 Y V1.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 22 de noviembre de 2017, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

"RESULTANDO Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2017, sobre aprobación inicial del Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial nº 6, relativa a la nueva formalización de las parcelas T10 y V1, con el objeto de subsanar y garantizar la integridad de derechos de materialización de aprovechamientos futuros en nueva edificación en la parcela de resultado T-10. Dicha Modificación es promovida por la Junta de Compensación del Sector en virtud de acuerdo de Asamblea de 1 de diciembre de 2016, y redactada por el Arquitecto Colegiado 6100 COA Sevilla D. Ignacio García Carrasco.

RESULTANDO que el expediente se ha sometido a un período de información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos, BOP de Huelva nº 119, de 23 de junio de 2017, y en prensa local (Diario Huelva Información de 12 de junio de 2017), habiéndose notificado personalmente a los interesados, sin que conste la presentación de alegaciones.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-NOVIEMBRE-2017 PTO. 21 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAL PP 6 VENTA ALVAREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2017 a las 9:48:33 Página 2 de 11	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2017 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 523643 7DRFG-9I4T5-3R5U9 D06C60AC4B9D929D602AF5FCC2DDE7D26FE27A48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

RESULTANDO informe de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 27 de junio de 2017, recibido en el Registro Municipal con fecha 28 de junio de 2017.

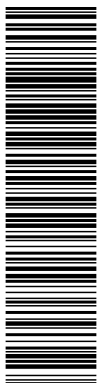
CONSIDERANDO el informe jurídico- Técnico que, con fecha 16 de noviembre del actual emite la Arquitecto Municipal y Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión de Suelo D^a. Miriam Dabrio Soldán y D^a Matilde Vázquez, respectivamente, en los términos siguientes:

<< ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las condiciones de ordenación del referido ámbito se encuentran contempladas en el Plan Parcial nº 6 "Venta Álvarez", clasificado por el PGOU de Huelva como suelo urbanizable Sectorizado, el cual fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2004; haciéndose constar en el referido acuerdo diversos condicionantes. Dicha aprobación del Plan Parcial fue publicada junto con sus ordenanzas reguladoras en el BOP de Huelva nº 218 de fecha 10 de noviembre de 2004. Contra dicho acuerdo se interpusieron por D^a. Ángela González Vilán y D^a. Cinta Carrasco del Barrio, recursos contencioso- administrativo nº 1387/2004 y 1388/2004, respecto a los que ha recaído Sentencias firmes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que desestiman ambos recursos, confirmando la resolución recurrida por adecuación con el ordenamiento jurídico, una de 6 de julio de 2007 y otra de 6 de julio de 2006, respectivamente.

SEGUNDO.- La iniciativa de gestión por compensación del Plan Parcial nº 6 "Venta Álvarez" fue aprobada definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2005, protocolizándose el acuerdo de constitución de la Junta de Compensación en escritura pública otorgada, ante el Notario del Ilustre colegio de Sevilla d. Tomás Giménez Villanueva, en fecha 21 de junio de 2005, al nº mil doscientos veinticinco de su protocolo. La referida escritura de constitución fue otorgada por las entidades Portalón de la Plata, S.L., 2M-85, S.L., D. José Luis Velasco Serrano y

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-NOVIEMBRE-2017 PTO. 21 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAL PP 6 VENTA ALVAREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2017 a las 9:48:33 Página 3 de 11	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2017 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 523643 7DRFG-9I4T5-3R5U9 D06C60AC4B9D929B402AF5FCC2DDE7D26FE27A448) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

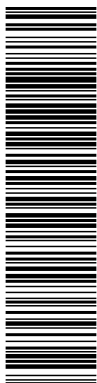
D^a. Amelia de Lucas Linares y por el Ayuntamiento de Huelva. Posteriormente, se adhirió a la Junta de Compensación el resto de entidades involucradas. La escritura de constitución de la Junta de Compensación y las de adhesiones a la misma fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2005, inscribiéndose la referida Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras bajo el nº 145.

TERCERO.- Paralelamente a estos actos, fueron suscritos "Convenios urbanísticos de pago de justiprecio mediante cesión de aprovechamientos urbanísticos en expediente de expropiación referido al suelo propiedad de las entidades Isla Cabrera S.A. y Portalón de la Plata S.L. incluido en el ámbito del Plan Parcial nº 6 Venta Álvarez de la ciudad de Huelva". En estos convenios se recoge el pago del justiprecio correspondiente a estos dos titulares de terrenos, sujetos en parte a la expropiación relativa al Proyecto de Obra "Nueva Arteria Noroeste 1ª Fase", promovido por la Empresa Municipal de Aguas de Huelva. De este modo se lleva a efecto el pago del justiprecio de dichos propietarios mediante la cesión de estos suelos al Ayuntamiento y el reconocimiento por el Ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico subjetivo a favor de las entidades expropiadas. Lo anterior debía ser recogido convenientemente en el Proyecto de Reparcelación del Sector.

CUARTO.- El Proyecto de Urbanización del Plan Parcial nº 6 "Venta Álvarez" fue aprobado inicialmente el 7 de abril de 2008 y publicada dicha aprobación inicial en fecha 28 de mayo de 2008, BOP nº 10, sin que se haya aprobado definitivamente hasta la fecha ni haya sido iniciada la urbanización del conjunto.

QUINTO.- En sesión de fecha 10 de noviembre de 2008, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial nº 6 "Venta Álvarez", promovido a instancia de la Junta de Compensación del referido ámbito de actuación. En dicho acuerdo se establecía que el Proyecto de Reparcelación debía corregirse y completarse con anterioridad a la aprobación definitiva, en los términos recogidos en los informes

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-NOVIEMBRE-2017 PTO. 21 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAL PP 6 VENTA ALVAREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2017 a las 9:48:33 Página 4 de 11	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2017 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 523643 7DRFG-9I4T5-3R5U9 DocId60604480) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

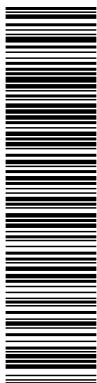
técnico y jurídico transcritos en el mismo. Dicho acuerdo fue sometido al oportuno trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 12 de fecha 20 de enero de 2009, y en el Diario Huelva Información de fecha 15 de enero de 2009, practicándose las correspondientes notificaciones individuales y mediante inserción de anuncio en el BOP nº 45 de fecha 6 de marzo de 2009, respecto a propietarios desconocidos. En fecha 23 de febrero de 2011 se sometió a audiencia de los miembros de la Junta de Compensación un nuevo documento con la intención de completar y corregir el Proyecto de Reparcelación inicialmente aprobado por la Junta de Gobierno Local. El nuevo documento de Proyecto de Reparcelación se aprobó en el seno de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Plan Parcial nº 6 en sesión celebrada el 1 de junio de 2011.

SEXTO.- Posteriormente por D. Antonio J. Moro Hernández, en representación de D^a. Ángela González Vilán, se presentó en el Registro de la G.M.U. el 15 de junio de 2011, Recurso de Reposición contra el referido acuerdo de la Junta de Compensación adoptado en sesión celebrada el 1 de junio de 2011. Dicho Recurso viene a reproducir las alegaciones formuladas en el periodo de información pública otorgado en el seno de la Junta de Compensación con ocasión de la tramitación del nuevo documento de Proyecto de Reparcelación.

SÉPTIMO.- En fecha 5 de marzo de 2012 fue denegada la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación en acuerdo de Junta de Gobierno sobre Denegación de la ratificación de la Aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial del Sector 6 "Venta Álvarez", atendiendo a los informes técnicos jurídicos que constan en el expediente, así como a la estimación parcial de determinadas alegaciones emitidas en el trámite de información pública y audiencia a interesados.

OCTAVO.- Dicha denegación se basaba fundamentalmente en el incumplimiento de determinadas condiciones técnicas establecidas en el Acuerdo de Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial nº 6 para la corrección del documento con carácter previo a su aprobación definitiva, que se transcriben a continuación (e y h):

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-NOVIEMBRE-2017 PTO. 21 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAL PP 6 VENTA ALVAREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2017 a las 9:48:33 Página 5 de 11	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2017 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 523643 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Doc6C60AC4B9D929D402AF5FCC2DE7D26FE27A448) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

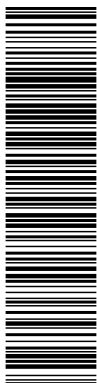
(...) e) En cuanto a las edificaciones e instalaciones incompatibles por el planeamiento, constan valoraciones efectuadas por el Gabinete de Tasaciones Inmobiliarias S.A. y firmadas por el arquitecto tasador D. Carlos Lapetra Peralta de fecha 17 de abril de 2007, referidas a la valoración de la unidad de aprovechamiento y a las instalaciones objeto de demolición entre las cuales sólo se incluyen las de BUDISCOSA. En este sentido, es necesario aclarar la situación jurídica de las actuales ventas de carretera "Venta Álvarez" y "Venta Angelito" (parcelas aportadas G y H del Proyecto de Reparcelación) en relación con el estado de fuera de ordenación o no de sus inmuebles, ya que de ser así -y se encontraran fuera de ordenación- deberán ser convenientemente tasadas estas construcciones.

El Plan Parcial aprobado definitivamente plasmó una ordenación de polígono terciario-industrial que quiso compatibilizar la presencia de las actuales construcciones "Venta Álvarez" (parcela G, aportada) y "Venta Angelito" (parcela H, aportada) con el resto de sistemas y las incluyó en nuevas parcelas de resultado que serían adjudicadas a los mismos titulares que en origen (parcelas T9 y T10 de resultado), con aprovechamientos similares a los ya consumidos por estas edificaciones existentes. Sin embargo, el informe elaborado por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, de fecha 9 de diciembre de 2003 y que consta en el expediente de tramitación del Plan Parcial, expresa:

f"...2. en cuanto a las parcelas T.9 y T.10 se hace constar que las edificaciones fuera de ordenación quedan sometidas a la legislación de Carreteras, la cual prevé para las edificaciones fuera de la línea de no edificación, que sean autorizables exclusivamente obras de mera conservación, previa solicitud, pero no instalaciones de nueva planta" J

Por lo tanto, es la línea de no edificación en cumplimiento de la Ley de Carreteras a 28,50 m del eje de la vía rápida, la que determina el estado de fuera de ordenación de estos edificios. La previsión de desdoble en la carretera N 431. Huelva-Sevilla (previsto desde el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en 1999) hace que el eje de esta vía se desplace y la línea de edificación se adentre en aún mas el sector, con lo cual la construcción "Venta Angelito" queda fuera de ordenación por este motivo, y que incluso

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-NOVIEMBRE-2017 PTO. 21 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAL PP 6 VENTA ALVAREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2017 a las 9:48:33 Página 6 de 11	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2017 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 523643 7DRFG-9I4T5-3R5U9 D06C60AC4B9D929D02A5F5CC2DDE7D26FE27A448) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

sea discutible por dificultosa la solución que -de construirse un nuevo inmueble sobre la parcela de resultado T10- pueda albergarse en el resto no inedificable de parcela T10, todo ello por la aplicación de la legislación de carreteras. Estas circunstancias llevan a concluir la necesaria inclusión en el Proyecto de Reparcelación de las indemnizaciones que legalmente correspondan a la propietaria de Venta Angelito, lo cual debiera ser recogido para la aprobación definitiva del documento." (...)

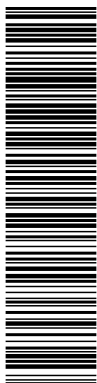
H) Entrando en el análisis del contenido de las Alegaciones presentadas en el trámite de información pública del acuerdo de aprobación inicial (...):

La finca de Resultado asignada a D^a Ángela González Vilán debe tener la garantía de poder materializar los aprovechamientos a los que tiene derecho, apuntando incluso como solución al problema planteado, una posible Modificación del Plan Parcial con el fin de garantizar dicho derecho.

Respecto a esta cuestión es necesario informar que el nuevo documento de Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación, se limita a incluir un apartado 11.7. planteando un posible abono de indemnización a la propietaria de la Parcela T-10, D^a. Ángela González Vilán, por defecto de materialización del aprovechamiento adjudicado, que sustituye por la constitución de un aval bancario por importe de la indemnización de 176.939,58 € a depositar por la Junta de Compensación en la G.M.U., que será ejecutable si en el plazo máximo de 2 años a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, no recae acuerdo de aprobación definitiva de un posible Estudio de Detalle que fije una nueva alineación, que delimite la nueva zona de no edificación, en la Parcela T-10 previo informe de la Demarcación de Carreteras.

Es necesario indicar que la solución planteada por la Junta de Compensación no es aceptada por la adjudicataria de la Parcela T-10, D^a. Ángela González Vilán, quien ha manifestado formalmente su disconformidad con la misma mediante escrito de alegaciones presentado en el Registro de la G.M.U. el 23 de marzo de 2011, en el que se refiere también a la necesidad de modificar la configuración de la futura parcela T-10, de tal manera que, manteniéndola en similar ubicación, se estreche su frente a la carretera pero se la dote de

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-NOVIEMBRE-2017 PTO. 21 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAL PP 6 VENTA ALVAREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2017 a las 9:48:33 Página 7 de 11	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2017 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 523643 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Doc6C60AC4B9D929D602A5F5CC2DDE7D26F527A448) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

mayor profundidad, permitiendo así, sin problema alguno, que se pudiera materializar en ella la edificabilidad asignada cuando desaparezca la actual edificación, fuere cual fuere la línea de no edificación que resulte de la legislación sectorial de carreteras.

A este respecto, entiendo que la solución planteada por la Junta de Compensación ante la inseguridad jurídica que se presenta a los propietarios de la Parcela T-10 no puede ser aceptada por la Administración sin el previo consentimiento del propietario afectado, resultando más conveniente la solución planteada por D^a. Ángela González Vilán, DE MODIFICAR EL PLAN PARCIAL EN EL SENTIDO MANIFESTADO.”

INFORME JURÍDICO Y TÉCNICO

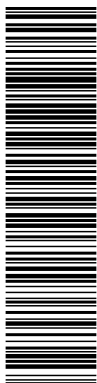
La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 2 de mayo de 2017 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial nº 6, relativa a la nueva formalización de las parcelas T10 y V1, con el objeto de subsanar y garantizar la integridad de derechos de materialización de aprovechamientos futuros en nueva edificación en la parcela de resultado T-10. Dicha Modificación es promovida por la Junta de Compensación del Sector en virtud de acuerdo de Asamblea de 1 de diciembre de 2016, y redactada por el Arquitecto Colegiado 6100 COA Sevilla D. Ignacio García Carrasco.

La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP de Huelva nº 120, de 26 de junio de 2017, y en prensa local (Diario Huelva Información de 23 de junio de 2017), habiéndose notificado personalmente a los interesados.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública no se ha presentado alegación al mismo, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva de fecha 3 de noviembre de 2017.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-NOVIEMBRE-2017 PTO. 21 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAL PP 6 VENTA ALVAREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2017 a las 9:48:33 Página 8 de 11	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2017 08:38



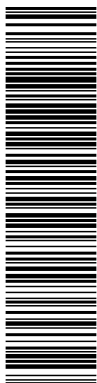
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 523643 7DRFG-9I4T5-3R5U9 DocId6060c4b9d929D6024E5FCC2DDE7D26FE927A48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Territorio a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), habiendo Informado la referida Delegación mediante escrito registrado en el Registro General Municipal el pasado 28 de junio de 2017, en sentido favorable, en el que se indica que << Tanto el Texto como el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de aprobación de la Modificación del Plan Parcial, justifican la no afectación a los parámetros de superficie y edificabilidad, manteniéndose vigentes los originarios.... Mas allá del obligado cumplimiento del artículo 36 de la LOUA, así como del pronunciamiento favorable de la administración responsable de carreteras, desde el presente informe no se plantean objeciones técnicas específicas que invaliden la propuesta tramitada, la cual deberá ser aprobada por la Corporación Municipal en cumplimiento de la asignación de competencias urbanísticas establecida por la legislación vigente.>>

Y concluye diciendo que << Habiéndose observado el procedimiento habilitado por la legislación vigente, se INFORMA el expediente en los términos manifestados a los solos efectos urbanísticos. La presente modificación se enmarca dentro del artículo 10.2 de la LOUA por afectar a contenidos propios de la ordenación pormenorizada del planeamiento, siendo su aprobación definitiva de competencia municipal.>>

A la vista del informe de la Consejería, y en relación a la indicación de solicitar nuevo informe a carreteras, es necesario aclarar que la presente modificación tiene por finalidad también salvar la afección de la línea de libre edificación derivada de la legislación de carreteras respecto a la CN-431, en relación con las edificaciones de la parcela T-10, con lo cual se da cumplimiento a las condiciones incluidas en el informe de carreteras que consta en el expediente originario. Entendiendo que resultaría reiterativo y por tanto no necesario aportar nuevo informe de carreteras, ya que la modificación únicamente conlleva el cambio de geometría de la Parcela terciaria T-10 (correspondiente a la actual Venta Angelito) y la parcela V-1, correspondiente a la parcela de espacios libres verde sectorial del Plan Parcial, sin repercutir sobre ningún otro parámetro urbanístico, en concreto superficie y edificabilidad o aspectos constructivos. En concreto debe dejarse constancia que el documento no modifica los accesos propuestos en el documento de Plan Parcial original, y que como indicaba el informe de

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-NOVIEMBRE-2017 PTO. 21 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAL PP 6 VENTA ALVAREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2017 a las 9:48:33 Página 9 de 11	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2017 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 523643 7DRFG-9I4T5-3R5U9 DocId6060C4B9D929D602A5F5CC2DDE7D26FE274A48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

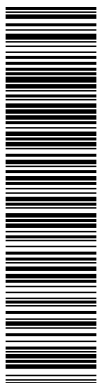
carreteras que consta en el expediente de fecha 9 de diciembre de 2003, se aportará para su aprobación por carreteras, en el momento oportuno, un plano de señalización en el que se recojan los movimientos previstos de entrada y salida de vehículos y señalización horizontal y vertical previstas, de acuerdo con la normativa vigente. Del mismo modo, queda pendiente la solicitud del informe preceptivo de Carreteras en el seno de la tramitación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial.

A tenor de lo previsto en el art. 36.1 de la LOUA "cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos". En cuanto al contenido documental, establece el art. 36.2 de la LOUA que será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables de la innovación, siendo necesario indicar que el presente documento de Modificación consta de la Memoria justificativa, de los correspondientes Planos y del Resumen Ejecutivo contemplado en el nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.

Por otra parte, es necesario hacer constar la necesidad de elaborar conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la LOUA, documento refundido sustantivo correspondiente al instrumento del planeamiento en vigor.

En lo que respecta al procedimiento, dispone dicho precepto que la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Parciales corresponde a los Municipios, previo informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en los términos regulados en el art. 31.2.c) de la LOUA. Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. En el presente supuesto no se requiere la solicitud de dicho Dictamen, al mantenerse la superficie y no alterar la funcionalidad de la parcela de espacios libres, tal y como ha quedado constatado en virtud de

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-NOVIEMBRE-2017 PTO. 21 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAL PP 6 VENTA ALVAREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2017 a las 9:48:33 Página 10 de 11	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2017 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 523643 7DRFG-9I4T5-3R5U9 D06C60AC4B9D929D02A5F5CC2DDE7D26FE9274A48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

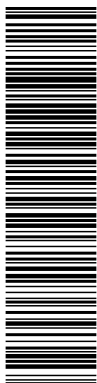
sentencias obrantes en este Ayuntamiento y antecedentes similares, concretamente la Sentencia dictada el 3 de julio de 2007 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso 422/2006, interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes contra la Modificación Puntual nº 10 del PGOU de Huelva, en la que se entendía que al mantenerse la superficie destinada a zona verde entro de la APT-6, se mantiene sustancialmente la misma ubicación prevista en el PGOU de 1999 del espacio verde básico, limitándose la modificación a una mera reubicación o distribución de dicho espacio, lo cual desde un punto de vista técnico o urbanístico, no produce una nueva zonificación, limitándose la modificación a redistribuir el espacio, y en tal supuesto no requiere dictamen del Consejo Consultivo que se contempla en el artículo 36.2.C)2. de la LOUA. Así la presente modificación es un supuesto similar, y en consecuencia no se requiere la incorporación de dictamen favorable del Consejo Consultivo.

El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 de la Ley 7/1985, la aprobación del presente expediente requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial nº 6 "Venta Álvarez", relativa a la nueva formalización de las parcelas T10 y V1, con el objeto de subsanar y garantizar la integridad de derechos de materialización de aprovechamientos futuros en nueva edificación en la parcela de resultado T-10. >>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 16; 31.1.B.e); 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; arts. 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-NOVIEMBRE-2017 PTO. 21 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAL PP 6 VENTA ALVAREZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2017 a las 9:48:33 Página 11 de 11	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2017 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 523643 7DRFG-9I4T5-3R5U9 Doc6C60AC4B9D929D402AF5FCC2DDE7D26FE27A4A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación Puntual del Plan Parcial nº 6 "Venta Álvarez", relativa a la nueva formalización de las parcelas T10 y V1, con el objeto de subsanar y garantizar la integridad de derechos de materialización de aprovechamientos futuros en nueva edificación en la parcela de resultado T-10. Dicha Modificación es promovida por la Junta de Compensación del Sector en virtud de acuerdo de Asamblea de 1 de diciembre de 2016, y redactada por el Arquitecto Colegiado 6100 COA Sevilla D. Ignacio García Carrasco.

SEGUNDO.- Depositar ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Bienes Catalogados con remisión de ejemplar de dicho documento a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que proceda a su depósito junto a certificado del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, de sus ordenanzas o normativa específica, en el B.O.P.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- *Interesados en el expediente.*
- *Departamentos de Planeamiento y Disciplina Urbanística."*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).